

EXPDTE. N°: 572/2008 - P.Com

AUTOR: PASCUAL Jorge Raúl

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la ley n° 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

GARCIA María Inés BUYAYISQUI CIDES GRILL MILESI MUENA
TORRES HORNE PERALTA PESATTI MAZA MANSO
LAZZARINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de Septiembre de 2008